



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 160-2023-UNAAT/DGA

Acobamba, 29 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 147-2023-UNAAT/P-C-FCS, de fecha 24.11.2023, el Oficio N° 148-2023-UNAAT/P-C-FCS, de fecha 24.11.2023, el Memorando N° 1381-2023-UNAAT/DGA, de fecha 27.11.2023, el Memorando N° 1380-2023-UNAAT/DGA, de fecha 27.11.2023, el Informe N° 1001-2023-UNAAT/DGA/UA de fecha 29/11/2023, y Oficio N° 01058-2023-UNAAT/P-OPP, de fecha 29.11.2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 18°, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en el numeral 85.2, del Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere: *"Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0317-2023-UNAAT, de fecha 15.11.2023, se Resuelve **APROBAR** el Plan de Trabajo por la Semana Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, que en anexo forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante Oficio N° 147-2023-UNAAT/P-C-FCS de fecha 24.11.2023, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite al Director General de Administración, los pedidos de servicio N° 508, 514, 515, 516 y 518 - SIGA, para la contratación de servicios varios, para el desarrollo conforme al plan de trabajo por la semana universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Oficio N° 148-2023-UNAAT/P-C-FCS de fecha 24.11.2023, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite al Director General de Administración, los pedidos de compra N° 1195, 1196, 1197, 1201 - SIGA, para la adquisición de recordatorio de madera, banda de pana para reyna, corona tipo diadema de PVC y flor de campo color rosado, para el desarrollo conforme al plan de trabajo por la semana universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Memorando N° 1381-2023-UNAAT/DGA, de fecha 27.11.2023, el Director General de Administración (e), remite al jefe de la Unidad de Abastecimiento, los pedidos de servicio N° 508, 514, 515, 516 y 518, para su atención conforme al plan de trabajo por la semana universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 160-2023-UNAAT/DGA

Que, mediante Memorando N° 1380-2023-UNAAT/DGA, de fecha 27.11.2023, el Director General de Administración (e), remite al jefe de la Unidad de Abastecimiento, los pedidos de compra N° 1197, 1196, 1195 y 1201, para su atención conforme al plan de trabajo por la semana universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Informe N° 1001-2023-UNAAT/DGA/UA, de fecha 29.11.2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, emite al Director General de Administración, opinión técnica y menciona, que habiendo realizado el análisis de la norma bajo la cual se puede atender una necesidad mediante Encargo Interno de acuerdo a su complejidad de compra o atención de servicio, dicha petición si procede dado que estas no configuran para atender mediante orden de compra y/o servicio por la forma de pago, por lo tanto, la Unidad de Abastecimiento declara que es **PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de Encargo Interno** por el monto presentado, al personal expresamente designado para la ejecución del gasto, de acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Siendo así, y previa cotización por la compra, proporciona la Descripción de la Contratación:

- Pago por la adquisición de recordatorios, corona tipo diadema y flor de campo para confección de adorno, por el importe de 500.00, S/ 80.00 y S/ 20.00 soles respectivamente, la actividad tendrá como fecha de inicio el jueves 30.11.2023.
- Pago por adquisición de banda de pana para reyna, por el importe de S/ 160.00 soles, la actividad tendrá como fecha de inicio el jueves 30.11.2023 y culmina el lunes 11.12.2023.
- Pago por el servicio de alquiler de equipo de sonido, decoración de ambiente, alquiler de carpa y movilidad, por el importe de S/ 1050.00, S/ 300.00, S/ 225.00, S/ 200.00 soles respectivamente, la actividad tendrá como fecha de inicio el jueves 30.11.2023 y culminación el lunes 11.12.2023.
- Pago por el servicio de jurado calificador, por el importe de S/ 300.00 soles por 3 jurados (100 por cada jurado), la actividad tendrá como fecha de inicio el jueves 30.11.2023 y culminación el lunes 11.12.2023.
- Asimismo, propone que el responsable del encargo sea la Dra. Espinoza Veliz Miriam Zulema;

Que, mediante Proveído N° 10621-2023, de fecha 29.11.2023, la Dirección General de Administración, remite el Informe N° 1001-2023-UNAAT/DGA/UA a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, solicita disponibilidad y certificación presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 01058-2023-UNAAT/P-OPP, de fecha 29.11.2023, el jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director General de Administración, la Certificación de Crédito presupuestario N° 0772, por el importe total de S/ 2,835.00 soles, para otorgamiento del Encargo Interno para el pago de servicios varios y adquisición de bienes, por la semana universitaria 2023 de la UNAAT;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en su Artículo 40°, Numeral 40.1 *Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;*

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0216-2023-UNAAT, de fecha 23.AGO.2023, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de Encargos al Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma 2023, en su inciso 7.3 establece que, *el informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto;* asimismo en su inciso 7.17 establece que, *toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;*

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 160-2023-UNAAT/DGA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor de la **Dra. MIRIAM ZULEMA ESPINOZA VELIZ**, identificada con **DNI N° 21076659** – Coordinadora de la Facultad de ciencias de la Salud, para llevar a cabo el **pago de bienes y servicios** por la semana universitaria 2023 de la UNAAT, por el **importe total de S/ 2,835.00** (Dos mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento: 00 - Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto: 2.3.1.2.1.1 – Vestuario, accesorios y prendas diversas S/ 160.00 soles, especifica de gasto: 2.3.1.5.99 99 - Otros S/ 20.00 soles, especifica de gasto 2.3.1 99. 1 4 - Símbolos, distintivos y condecoraciones S/ 580.00 soles, especifica de gasto: 2.3.2 7.9 5 - Organización de eventos culturales S/ 300.00 soles, especifica de gasto: 2.3.2.7.9.99 - Otros relacionados a organización de eventos S/ 500.00 soles, especifica de gasto: 2.3.2.7.10 1 - Seminarios, talleres y similares organizados por la institución S/ 225.00 soles y especifica de gasto: 2.3.2.7.10 2 - Atenciones oficiales y celebraciones institucionales S/ 1,050.00 soles; asimismo, la actividad tendrá como **fecha de inicio el jueves 30/11/2023 y culmina el lunes 11/12/2023**, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso, y, por consiguiente, el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres días después de la ejecución del gasto.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

CPC Juan Carlos Gómez Peña
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA
Dra. Miriam Zulema Espinoza Veliz
COORDINADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

- c.c.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.



